

INSTITUTO NACIONAL DE SANIDAD DE LOS ESTADOS UNIDOS

El Instituto Nacional de Sanidad de los Estados Unidos es una de las dependencias del Servicio de Sanidad Pública, funcionando bajo la vigilancia administrativa de la División de Investigaciones Científicas.

Origen.—El Instituto representa la evolución de un pequeño laboratorio bacteriológico establecido en el Hospital Marítimo de Nueva York en 1887, que, trasladado luego a Wáshington, pasó a llamarse Laboratorio de Higiene, al cual en 1901, el Congreso concedió una partida para edificios y dos hectáreas de terreno y, de cuando en cuando, ha asignado nuevos fondos para otros edificios, cambiándole por fin el nombre en 1930 a Instituto Nacional de Sanidad.

Sede.—El Instituto está radicado en la esquina de las calles 25 y E Noroeste, Wáshington, D. C., contando con cinco edificios: dos de ladrillo para laboratorios, cada uno con dos plantas y un sótano acondicionado; otro de piedra de tres pisos con un sótano acondicionado; otro de ladrillo de cuatro pisos para animales; y otro de dos pisos dedicado a la biblioteca y a las oficinas administrativas. Esos edificios comprenden aproximadamente 15,000 metros cuadrados.

Funciones.—Según las disposiciones de la ley, la función del Instituto consiste en “la investigación de las enfermedades infecciosas y contagiosas, y asuntos relativos a la salud pública.” En general, visto lo amplio del mandato, el Instituto está obligado a realizar investigaciones de todo género acerca de la salud pública en cualquier ocasión, sitio o lugar. Esos estudios pueden ser de naturaleza fundamental, o tener aplicación inmediata y directa; pueden limitarse a una rama muy especializada, o versar sobre problemas sanitarios, o abarcar estudios afines, hallándose únicamente limitados por los fondos y personal disponibles y por el hecho de que deben relacionarse siempre con la salud pública.

Organización.—Los problemas investigativos son atendidos en cuatro divisiones: patología y bacteriología, farmacología, química, y zoología, pero además hay tres unidades colaterales más pequeñas: la oficina administrativa, que atiende a las instalaciones y materiales y desembolso de los fondos; un estudio a cargo de un artista médico, que prepara ilustraciones para los trabajos científicos e instalaciones educativas; y una biblioteca con 17,000 obras especializadas y unas 350 revistas corrientes, que ofrece suficiente material de consulta al personal técnico.

El Instituto está encabezado por un director designado por el Cirujano General del Servicio de Sanidad Pública, perteneciente al cuerpo médico

regular de dicho Servicio, a quien reemplaza durante sus ausencias interinas el subdirector.

Hombres y mujeres trabajan en condiciones iguales en cuanto a trabajo y remuneración. El actual claustro técnico está compuesto de 63 personas, 15 de ellas en capacidad asesora. Este personal es ayudado por 18 técnicos y 79 empleados más, o sea un total de 160.

Fondos.—Los fondos para los trabajos proceden de tres fuentes: (1) partidas para mantenimiento y para la fiscalización de productos biológicos, votadas anualmente por el Congreso; (2) asignaciones de los fondos generales del Servicio de Sanidad Pública, que varían de cuando en cuando, según las exigencias del trabajo; y (3) donativos, pues la ley aprobada en 1930 permite recibir los regalados al Instituto por individuos y organismos particulares. Esos donativos quedan bajo la fiscalización del Secretario de Hacienda, y tan rígidas son las restricciones legales, que no pueden ser utilizados para fines administrativos, sino que deben ser empleados de acuerdo con las indicaciones del donante

Publicaciones.—Los manuscritos relativos a los trabajos del Instituto son propiedad gubernamental y publicados exclusivamente cuando así lo autoriza el Cirujano General. La publicación puede tener lugar en órganos gubernamentales, por lo común los *Public Health Reports*, o en revistas científicas, siempre bajo el nombre del autor. Todas las solicitudes relativas a reimpresos, boletines y otras publicaciones del Instituto, deben dirigirse al Cirujano General del Servicio de Sanidad Pública, Wáshington, D. C.

Fiscalización de productos biológicos.—De acuerdo con una ley aprobada el 1° de julio de 1902, la fiscalización de la producción y venta de sueros, vacunas, antitoxinas y productos análogos destinados a empleo en el hombre y al tráfico interestadual e internacional, corresponde al Secretario de Hacienda. El fin de esa ley es ofrecer un método para que los médicos se sientan seguros, al administrar un remedio biológico, que el producto obtenido del fabricante o boticario es tan puro y, hasta donde lo permiten las pautas disponibles, tan potente como resulte humanamente posible. La ley se hace cumplir mediante un sistema de licencias que obliga a realizar exámenes de productos biológicos en el Instituto Nacional de Sanidad.

Investigaciones.—Los problemas para investigación pueden ser propuestos de muchas maneras distintas, a veces debido a una epidemia local, o a propuesta de un médico, un profano, o corporación científica. A menudo el Cirujano General dispone que se estudien ciertos elementos o fases de problemas sanitarios. A veces el investigador mismo sugiere el estudio. Basta con hojear la literatura médica y sanitaria, para formarse una idea del sinnúmero de problemas que confrontan al hombre en su lucha en busca de salud, de modo que la selección viene a convertirse en determinar cuál de los problemas pendientes puede resultar de

más beneficio para el mayor número de gente, considerados los medios disponibles.

Escogido un problema para estudio, el Director lo asigna al miembro del claustro mejor preparado para la investigación dada. El investigador luego emprende su estudio, bien solo o en colaboración con otro, según la naturaleza y alcance del estudio, informando de cuando en cuando al Director de los progresos realizados. En muchos casos, a los investigadores se les deja proseguir por su cuenta en cuanto a métodos de estudio y procedimientos. A medida que se llega a algún resultado, éste es expuesto en un trabajo y se somete al Cirujano General a fin de comunicar lo observado a las autoridades sanitarias, médicos, etc.

En el pasado, los miembros del Instituto han contribuido bastantes descubrimientos de mucho valor, y algunos de aplicación universal. Entre ellos, cabe mencionar los relativos a la anafilaxia (simultáneamente con R. Otto, de Viena), la etiología de la tularemia, los estudios de la uncinariasis, la íntima relación entre el aborto epizootico y la fiebre ondulante, la titulación de varios productos biológicos, la determinación del período infectivo del sarampión, acortando considerablemente el aislamiento de los enfermos; la etiología de la pelagra y del tifo endémico, la epidemiología de la fiebre maculosa, la preparación de una vacuna contra ésta, etc.

Típicos de los estudios en marcha ahora, son los siguientes: investigaciones bromatológicas, amibiasis, ciclo biológico de las bacterias, encefalitis epidémica, bacteriófagos, variaciones en las cepas meningocócicas, epidemiología de la tularemia, más estudios del tifo y de la fiebre maculosa, perfeccionamiento de ciertos productos biológicos, en particular antiescarlatinosos; quimioterapia del cáncer y de las infecciones bacterianas; estructura de los azúcares; y encimos.

(Recientemente le fueron regaladas al Instituto Nacional de Sanidad unas 18 hectáreas de terreno cerca de la ciudad de Wáshington, que van a dedicarse a establecer una estación de experimentación y una casa para animales.)

Vacunación antitetánica.—En la primavera de 1935, la Sociedad de Cirugía de París nombró una comisión integrada por Fredet, Duval, Dosset, Rouvillois y Bazy, con el fin de estudiar la vacunación contra el tétano y la comisión la ha recomendado. La anatoxina antitetánica del Instituto Pasteur es inocua, no produce reacción local ni general, y se recomienda en particular para los niños y los obreros, pudiendo ser administrada simultáneamente con la vacuna antitífoparatifoidea. Debe repetirse el procedimiento cada uno o dos años. A los vacunados, jamás debe administrárseles antitoxina profilácticamente en caso de quemadura o lesión. La comisión también recomienda que se agregue el método a las vacunaciones obligatorias en tiempo de guerra. (Carta de París: *Jour. Am. Med. Assn.*, 1202, obre, 12, 1935.)